

Sr. D. Borja Suárez Corujo
Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones
Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones

En Madrid, a 4 de diciembre de 2025

Señor Secretario de Estado:

Me dirijo a vd para trasladarle desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, sindicato más representativo en la Administración de la Comunidad de Madrid y primer sindicato en representatividad entre el personal laboral y funcionario de administración servicios, que, la nueva regulación de la jubilación parcial anticipada y de manera específica los requisitos para los contratos de las personas relevistas que, tras el acuerdo entre el Ministerio de Trabajo y Economía Social y los agentes sociales, se llevan a la legislación a través del Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre de 2024, vigente desde el 1 de abril de 2025, en el terreno de lo práctico, imposibilita el acceso a la jubilación parcial del personal laboral de las Administraciones Públicas.

En concreto, la norma viene a establecer que la persona trabajadora relevista tendrá que ser mediante contratación indefinida, y a tiempo completo, en un puesto no amortizable, de manera que, considerando los requisitos constitucionales para el acceso al empleo público, la nueva regulación del contrato de relevo, es de imposible cumplimiento en las Administraciones Públicas sin un proceso selectivo mediante el cual, se garantice la igualdad, el mérito, la capacidad y la publicidad de convocatorias que posibiliten la concurrencia libre.

Los efectos de la nueva regulación en la jubilación parcial y el contrato de relevo, se proyectan en términos potenciales, sobre las expectativas de más de un millón de trabajadoras y trabajadores laborales de las Administraciones Públicas, entre ellos, más de veinticinco mil dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid. Lo cual, en nuestra opinión y por razones evidentes, no encuentra solución en la aprobación anual de OPEs específicas para contratos de relevo que permitan atender las solicitudes de jubilación parcial.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, considera que se debe habilitar una solución rápida y efectiva para que no se sigan lesionando las expectativas del personal laboral de las Administraciones Públicas en general, y de la Comunidad de Madrid en particular, que puede pasar, por una moratoria para las Administraciones Públicas en la aplicación del Real Decreto-Ley 11/2024, concretamente en los requisitos para la formalización de los contratos de relevo.

Asimismo, le informo que, este escrito, se remite también a la Sra. Directora General de Función Pública.

Reciba un cordial saludo.



Fdo.: Jose Ángel Montero Estes
Secretario General de CSIT UNIÓN PROFESIONAL